



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00737885- -NEU-DESP#MTUR- COMISIÓN DE SERVICIOS M° DE TURISMO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00737885- -NEU-DESP#MTUR del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Francisco MARCO, CUIL N° 20-34125073-1, Legajo N° 525.622 ha sido designado para representar a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Turismo, en la Misión Inversa de fortalecimiento de capacidades territoriales a Grenoble, Chamrousse y las comunas de municipios de Oisans y Matheysine, de la República de Francia, desde el día 01 de junio al 09 de junio de 2024, en el marco de la carta invitación cursada e incorporada como documento IF-2024-00780039-NEU-REGIONES#STUR;

Que la Provincia del Neuquén suscribió a través del Ministerio de Turismo y la Subsecretaría Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo -COPADE-, junto con los Municipios de las localidades de Villa Traful y Villa La Angostura y la Administración de Parques Nacionales un Memorandum de Entendimiento con la red de la región Auvergne-Rhône-Alpes para la cooperación internacional y una agrupación de interés público (RESACOOOP), la ONG TETRATKYS, la Escuela Nacional de Deportes de Montaña -ENSM de Chamonix, los municipios franceses de L'Oisans, Matheysine y el de Chamrousse, con el objeto de lograr entre todos los firmantes la participación y colaboración del Programa Triennial de Cooperación Descentralizada - Llave en Mano denominado "Montañas y Lagos";

Que el convenio establece tres ejes de trabajo centrales: el desarrollo del Producto Senderismo y diversificación de actividades de naturaleza; el apoyo a la estructuración de un Modelo de gobernanza territorial y el reforzamiento de las capacidades locales y misión inversa en ambos países;

Que en dicho marco se llevaron adelante visitas y talleres a las localidades de Villa La Angostura y Villa Traful por parte de los expertos franceses y el personal técnico del Ministerio de Turismo formalizándose en el transcurso de este año la misión inversa establece, consistente en el intercambio de experiencias entre representantes y técnicos de territorios de montañas en la República de Francia;

Que dentro de las temáticas abordadas se incluyen el Turismo de Senderismo y Actividades de Naturaleza, Gobernanza, Gestión de Flujos y Preservación del Medio Ambiente, Promoción de Destinos Turísticos y Profesión de Guías de Senderismo, con actividades de transferencia de experiencias, conocimiento técnico y fortalecimiento de actores territoriales;

Que asimismo en la carta de invitación arriba referenciada, se informa que el proyecto “Montaña de Lagos” a través de sus socios, asume todos los costos de viaje incluyendo ello los pasajes aéreos desde Buenos Aires, alojamiento, transporte, alimentación y visitas, detallando los lugares donde la misión tendrá lugar, siendo los mismos: Comunidad de Municipios de la Matheysine, Comunidad de Municipios de Oisans y Municipios de Chamrousse y Grenoble;

Que el presente se enmarca en las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial, para agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo;

Que resulta necesario emitir la norma correspondiente, autorizando a los/as funcionarios/as a viajar fuera del país;

Por ello;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la comisión de servicios al exterior al señor Francisco MARCO, CUIL N° 20-34125073-1, Legajo N° 525.622, desde el día 01 de junio al 09 de junio de 2024, para participar de la Misión Inversa de fortalecimiento de capacidades territoriales a Grenoble, Chamrousse, comunas de municipios Oisans y Matheysine, en la República de Francia.

**Artículo 2°:** **APRUÉBANSE** los días de viáticos internacionales correspondientes; a razón de dólares estadounidenses ciento ochenta (USD180) por día de viáticos internacionales, con la reducción del ochenta por ciento (80%) conforme lo establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 2142/93, por otorgarse el alojamiento y comida, según el siguiente cronograma: del 01 al 09 de junio de 2024: Buenos Aires - París - Buenos Aires.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente comisión de servicios será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

**U.O:02 - SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**ACO 011 - SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SUBF</b>	<b>INC</b>	<b>PPal</b>	<b>PPar</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>
15	MT	02	04	07	03	03	07	00	000	1111

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

